

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00777

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige la parte resolutive del auto de dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la que quedará así:

"No revocar el auto de veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)."

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10390d7a1aeafd93178276bcadccbe0ff3e40cfa41539e1ce0ebbd7be88b1958

Documento generado en 13/04/2021 02:34:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**